

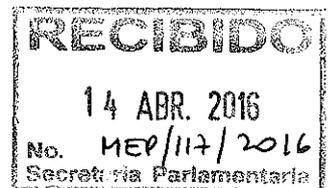
PROPUESTA DE ACTO
RECOMENDACION

VISTO:

El Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM), el cual tuvo lugar con la Decisión CMC N°45/04 y sus reglas generales fueron establecidas a través de la Decisión CMC N° 18/05; es una herramienta de suma utilidad para potenciar y dinamizar distintos sectores sociales. Ambas decisiones fueron incorporadas a los ordenamientos jurídicos internos de los Estados Parte, siendo el objetivo del Fondo financiar programas para promover la convergencia estructural; desarrollar la competitividad; promover la cohesión social en particular de las economías menores y regiones menos desarrolladas, y apoyar el funcionamiento de la estructura institucional y el fortalecimiento del proceso de integración.

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia estratégica que ha tenido desde su creación y sigue teniendo el FOCEM y siendo su primer mecanismo solidario de financiamiento propio de los países del MERCOSUR. Que la evaluación del funcionamiento y sus impactos ha llevado a que, en el marco de la cumbre de Presidentes del MERCOSUR realizada en Brasilia en julio de 2015, el Consejo del Mercado Común aprobara la decisión N 22/15 que da continuidad al FOCEM por 10 años adicionales. Que las causas y objetivos que se propusiera el FOCEM desde sus inicios siguen siendo de importancia fundamental para cada uno de los países miembros. Que es fundamental analizar otros Fondos Estructurales para la Convergencia como lo ha sido la experiencia europea. Que el Parlamento Europeo tiene un rol fundamental en el diseño e implementación de los "Fondos Estructurales" de la Unión Europea. Y, por último, que el Parlamento del MERCOSUR es una institución clave del proceso de integración, proponemos por ello la siguiente recomendación:



EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

RECOMIENDA

AL CONSEJO DE MERCADO COMUN

Artículo 1º - Realizar una jornada de debate sobre el estado de situación del Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur entre los Parlamentarios del Mercosur y los actores del Fondo (representantes de cada país miembro; EFSUR - Entidades Fiscalizadoras de los países del Mercosur y Asociados-; y otros).

Artículo 2º - Conformar un grupo de trabajo en el Parlamento del MERCOSUR con el objetivo de diseñar e implementar un seminario sobre buenas prácticas institucionales en la implementación de Fondos Estructurales con otros bloques regionales.

Artículo 3º - De forma



Daniel Oscar Ramundo
Parlamentario del Mercosur

